

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00203-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

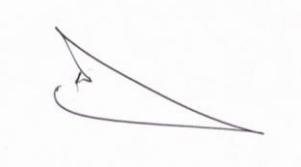
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte actora allega constancia de notificación personal remitida al ejecutado, y en virtud de ello solicita que este se tenga por notificado.

En ese sentido, es de indicar que no es posible tener notificado en debida forma al ejecutado, señor DARIO CAMARGO ROA, toda vez que las constancias allegadas dan cuenta del envío y entrega de la comunicación señalada en el artículo 291 del C.G.P., esto es la citación para notificación personal del demandado, quien dentro del término pertinente guardó silencio, por ende, corresponde a la parte ejecutante surtir la diligencia de que trata el artículo 292 *ibidem*.

Lo anterior deberá cumplirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de la presente determinación, término en el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de este Despacho Judicial, so pena de dar aplicación al numeral 317 del C. G del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 4 DE FEBRERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria